

**AUTO**

Santander, 29 de abril de 2004.

**HECHOS**

Primero.- Don Pedro José Llamas Jiménez, doña Monserrat Simón Álvarez y doña Francisca Ángel Lorite Ortiz presenta demanda contra «Novodieta Norte, S. L.», doña Dolores Aguado Sanchís, FOGASA en materia de ordinario.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se tiene por subsanada la demanda y ampliada frente al Fondo de Garantía Salarial, admitiéndose a trámite señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 13 de octubre de 2004 a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Así, por este auto, lo pronuncio mando y firmo. Doy fe.

El/la magistrado-juez.-El/la secretario judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Novodieta Norte, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 2 de julio de 2004.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/8647

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 98/04.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 98/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Epifanio Miguel Morante contra la empresa «García Curado, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «García Curado, S. A.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan:

-Don Epifanio Miguel Morante por importe de 8.430,43 euros.

-Don Bartolomé Torre Melgar por importe de 53.345,32 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «García Curado, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de junio de 2004.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/8201

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en divorcio contencioso, expediente número 1.586/03.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 153/04.

En Santander a 15 de junio de 2004.

Vistos por doña Marta Solana Cobo, magistrada jueza de primera instancia número ocho de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento de divorcio 1.586/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña María del Carmen Trueba Masa, representada por la procuradora doña Ana de Lucio de la Iglesia, y asistida del letrado don José Pelayo Mesones, y de otra, como demandado, don José Díaz Briones, en situación de rebeldía procesal, sobre divorcio contencioso.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Trueba Masa contra don José Díaz Briones debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento. Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Díaz Briones se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 16 de junio de 2004.-El secretario (ilegible).

04/8088

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 387/04.*

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 387/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Santander a 17 de junio del año dos mil cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Escribano, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de Santander y su partido los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el número 387/04, contra Mostafa Rhachi en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver como absuelto a MOSTAFA RHA-CHI de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mostafa Rhachi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente

Santander, 18 de 2004.—La secretaria (ilegible).

04/8101

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Notificación de sentencia en divorcio contencioso, expediente número 659/03.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el procedimiento arriba referenciado se ha dictado sentencia en el día de la fecha por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada jueza de este Juzgado, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña María de los Angeles Suárez Crespo contra su esposo, don Cherkaoui El Manssouri, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha situación y las medidas acordadas en el procedimiento de separación, excepto en lo referente a la pensión de alimentos a favor del hijo menor, Allel El Manssouri Suárez, que se señala en 90 euros. Cada parte abonará sus costas y las comunes por mitad. Contra dicha sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Patricia Bartolomé Obregón. Rubricada.

Y para que conste y su publicación en el BOC y sirva de notificación al demandado don Chercarouu El Manssouri, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega, 24 de junio de 2004.—Firma ilegible.

04/8186

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

*Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida número 298/04.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Pedro Miguel Cruz González, Pedro Miguel Cruz González incoése el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, de la Finca Urbana compuesta de casa habitación y terreno a huerta. Un terreno en Suances sitio de La Ribera, hoy calle Comillas número 10 de gobierno, linda al Norte Sofía Gutiérrez Andrés, y Andrés del Valle Queedo, Sur Daniel Zamanillo. Este calle Comillas y Oeste Cia Mercantil Construcciones Delfín Cruz Sociedad Anónima, inscrita al tomo 1.457, libro 240 folio 102 finca 8.217 del Registro de la Propiedad número uno de Torrelavega. Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don Diego Naranjo Fernández y Doña Heidi Rodríguez Cruz como titular registral, a doña Pilar Silió Villegas, doña Pilar Georgina Cruz Silió, don Vicente Cruz Silió, don José Ángel Cruz Silió, y don Roberto Cruz Silió como persona de quien proceden los bienes, a doña Sofía Gutiérrez Andrés, don Ángel del Valle Quevedo, don Daniel Zamanillo Calvar, Ayuntamiento de Suances y Construcciones Delfín Cruz Sociedad Anónima, como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOC.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Suances y en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOC y un periódico de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Torrelavega, 20 de mayo de 2004.—El/La secretaria (ilegible).

04/8089



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN  
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN  
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Anual .....	125,61
Semestral .....	62,81
Trimestral .....	31,40
Número suelto del año en curso .....	0,90
Número suelto del año anterior .....	1,32

##### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,07
d) Por plana entera .....	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)